



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 8,000 PLAYERAS PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO, SOLICITADO POR LA SECRETARIA PARTICULAR DEL DESPACHO DEL C. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 16 del mes de agosto de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité, ubicada en el Edificio de la Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la adquisición de 8,000 playeras para alumnos de nuevo ingreso, solicitado por la Secretaria Particular del Despacho del C. Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Título Sexto "De las excepciones a la Licitación Pública" y Título Séptimo "De los Contratos" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en sus artículos 74 fracción I, en virtud de que encuadra en los supuestos de estos artículos, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens, e integrado por los C.C. Lic. Albayris Unzueta Máynez, Lic. Valentín Trevizo Rodríguez, C.P. Luz del Rosario López Escobedo, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, Mtra. Viviana Arreola Chávez y en su calidad de asesores sin voto: Mtro. Antonio Aguirre López, M.A.R.H. Gilberto Moreno Zambrano y el Lic. Alfredo Horacio Vega Ortiz para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que mediante requisición de fecha 07 de agosto de 2024, la Secretaria Particular del Despacho del C. Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitó la adquisición de 8,000 playeras para alumnos de nuevo ingreso.
2. Que se cuenta con suficiencia presupuestal, conforme al oficio No. DC-366-2024 de fecha 15 de agosto de 2024 emitida por la Jefe del Departamento de Contabilidad, en el cual señala los siguientes datos: Fuente de Financiamiento 14898, Unidad



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A150801-2024-DC

Administrativa 1100, Partidas 27101, por un importe de hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

3. Que la adquisición de playeras, tiene como finalidad dar la bienvenida a los alumnos de nuevo ingreso, en el Gimnasio Manuel Bernardo Aguirre, como obsequio a los alumnos asistentes.
4. Que el Departamento de Adquisiciones solicito las cotizaciones a los proveedores, quienes presentaron sus propuestas en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	Red Representaciones Fecha: 05 de agosto 2024	Zuhaila Abdo Fecha: 06 de agosto 2024	Yahara Carrera Fecha: 06 de agosto 2024
8,000 playeras	\$509,600.00 sin incluir el I.V.A.	\$512,000.00 sin incluir el I.V.A.	\$544,000.00 sin incluir el I.V.A.

5. El monto a aplicarse para la adquisición de mérito es por la cantidad de \$509,600.00 (Quinientos nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022-2028 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo a la gestión humanista, innovadora y económicamente sustentable, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable, asegurar la administración óptima de los recursos.

JUSTIFICACIÓN

- I. Que la justificación emitida por el área solicitante, es decir LA Secretaria Particular, mediante oficio de fecha 07 de agosto del presente año, indica que las playeras se obsequiarán a los alumnos de nuevo ingreso asistentes al evento de bienvenida, el cual se llevará a cabo en el Gimnasio "Manuel Bernardo Aguirre".

FUNDAMENTO

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente adquisición se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y a su vez encuadra plenamente en los supuestos legales contemplados en los artículos 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Edificio de Dirección Administrativa
Campus Universitario I, C.P. 31200
Teléfono directo:
+52(614)439.15.32
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



"Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad **de treinta y seis veces** el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por partida presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Sindicato del Personal Académico ha analizado aquellas opciones que le permitan la adquisición de los bienes en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los bienes al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Secretaria Particular del Despacho del C. Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A150801-2024-DC

con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la adquisición de 8,000 playeras para los alumnos de nuevo ingreso, solicitado por la Secretaria Particular del Despacho del C. Rector, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

SEGUNDO.- Derivado del estudio de mercado, la Secretaria Particular, propone seleccionar a la persona moral **RED REPRESENTACIONES ESPECIALIZADAS S.A. DE C.V.** ya que de acuerdo a la documentación que le fue solicitada, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, presentando la mejor opción económica, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes y conforme a lo señalado en la Ley de la materia, a su vez se señala que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato es el área solicitante, es decir, la Secretaria Particular.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

C.P. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO
JEFA DE TESORERÍA

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁÑEZ
JEFA DE ADQUISICIONES

VOCAL

LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Edificio de Dirección Administrativa
Campus Universitario I, C.P. 31200
Teléfono directo:
+52(614)439.15.32
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A150801-2024-DC

VOCAL

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPTO. GESTORIA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL

MTRA. VIVIANA ARREOLA CHÁVEZ
SECRETARIA PARTICULAR DEL DESPACHO DEL
RECTOR

ASESORES SIN VOTO

MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

M.A.R.H. GILBERTO MORENO ZAMBRANO
AUDITOR INTERNO

LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTIZ
DIRECTOR DEL PATRONATO